



Consejo de Derechos Humanos

Presidente: Sara Paulina Terrazas Aguirre

Moderador: Daniela Sánchez Sosa

Oficial de conferencias: Natalia Arias Cajiga

Tema A: La pena de muerte

Tema B: Acceso a servicios básicos en zonas de conflicto.

I. Información del comité

El Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas que tiene sede en Ginebra, mismo que fue creado el 15 de marzo de 2006. Se encarga de controlar el cumplimiento de las normas del Pacto Internacional de Derechos Humanos, Civiles y Políticos, el cual fue aprobado el 19 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de la ONU. Aunque el Pacto fue firmado en 1966, necesitó casi diez años, hasta el 23 de marzo de 1976 para conseguir los 35 Estados Partes imprescindibles y su entrada en vigor oficial.

Una de sus funciones es fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, además de hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones para evitar estas violaciones. Asimismo, se encarga de recibir y examinar denuncias individuales llamadas "comunicaciones", presentadas en base a el Protocolo Facultativo por personas que consideran violados sus derechos por un Estado Parte.

El comité es capaz de discutir toda cuestión que se relaciona con los derechos humanos y todas aquellas situaciones que necesiten su atención, durante todo el año. Es importante resaltar que está integrado por 47 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General. El comité se utiliza cada vez más para responder a situaciones de graves violaciones del derecho internacional humanitario, tanto si estas son prolongadas, como si se derivan de acontecimientos súbitos y para promover la responsabilidad por dichas violaciones y combatir la impunidad.

Uno de los acontecimientos más destacables que hizo el comité fue establecer el Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica Voluntaria en 2012, el cual fue creado para apoyar la participación de los países "*Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la labor del Consejo*". Este Fondo Fiduciario, que ejerce desde 2014, funciona con contribuciones voluntarias de los Estados miembros de las Naciones Unidas; tiene como

objetivo garantizar que los “*Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares*” sin representación permanente en Ginebra puedan participar y contribuir a la labor del Consejo. Se hace brindando capacitación sobre derechos humanos y participando con el Consejo; con programas de becas y capacitaciones prácticas de inducción para delegados. Más recientemente, brinda informes anuales a los delegados en Nueva York sobre el compromiso con la Asamblea General y realiza talleres regionales.

En síntesis, el Consejo de Derechos Humanos tiene funciones muy importantes las cuales ayudan a mantener la paz y el orden dentro de todo el mundo, busca ayudar a promover y proteger los derechos humanos, formulando estrategias para evitar futuras violaciones, y de la misma forma se encarga de recibir y examinar denuncias individuales. Cabe resaltar que tienen el único procedimiento universal de denuncia que contempla la totalidad de derechos humanos y libertades fundamentales y que alcanza a todos los Estados miembros de la ONU.

II. Quórum

1. Estado de Libia
2. Estado Japonés
3. Estado Plurinacional de Bolivia
4. Estados Unidos Mexicanos
5. Federación de Rusia
6. Republica Checa
7. República Argentina
8. República de Austria
9. República de Cuba
10. República de Filipinas
11. República de Fiyi
12. República de Indonesia
13. República de la India
14. República de Malawi
15. República de Venezuela
16. República del Sudán
17. República Federal de Alemania
18. República Federal de Somalia
19. República Federativa del Brasil
20. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
21. República Islámica de Pakistán
22. República Oriental del Uruguay
23. República Popular de Bangladesh
24. República Popular de China
25. República francesa

Tema A: La pena de muerte.

1. Breve información del tema.

“La pena de muerte es la sanción jurídica capital y más rigurosa de todas, consistente en quitar la vida a un condenado mediante los procedimientos y órganos de ejecución establecidos por el orden jurídico que la instituye.” (Contreras, s.f, p.129). Esta forma de castigo ha sido utilizada desde la antigüedad. Entre los métodos que se usan en la actualidad para la pena de muerte, se encuentran la inyección letal, el fusilamiento, la lapidación, electrocución, entre otros.

En el presente, la pena de muerte no es legal en la mayoría de los países y varía entre cada delegación; este castigo ha sido abolido en la mayoría de los países europeos, la mayor parte de Oceanía y Latinoamérica, pero sigue siendo utilizada para sancionar a los criminales en algunos estados de Estados Unidos, la mayoría de los países de África, de Asia, el Caribe, los árabes, etc. En los países donde la pena de muerte es legal, se usa para castigar crímenes como homicidio, espionaje, genocidio, crímenes de guerra, entre otros.

“Se dice que la pena de muerte se originó con el Código de Hammurabi, siglo XVII a.C., en la cual se recopila la Ley del Talión y su famosa frase “ojo por ojo, diente por diente”. Sin embargo, la pena de muerte ha existido en la humanidad desde la antigüedad. El término deriva del latín *poena mortis*, pena que se aplicaba en la Antigua Roma con un sentido más religioso que judicial.” (Significados, 2016).

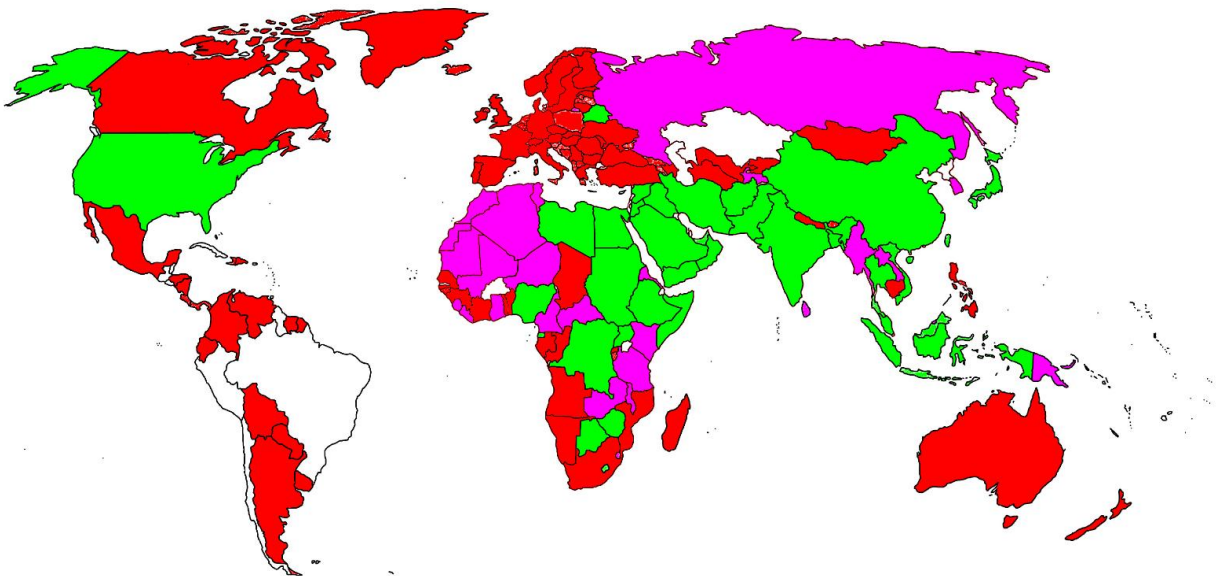
Desde principios de 1960, aunque en la mayor parte de los países todavía se utilizaba la pena capital, los encargados de redactar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) ya habían iniciado gestiones dirigidas a lograr su abolición en el marco del derecho internacional. “Aunque el artículo 6 del ICCPR permite el uso de la pena de muerte en circunstancias limitadas, también estipula que ninguna disposición de este artículo podrá

ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital” (2019).

2. Preguntas guía.

- 1) ¿Cómo afecta este conflicto a su delegación?
- 2) ¿Qué leyes apoyan o desaprueban la pena de muerte en su delegación?
- 3) ¿Cómo justifica su delegación su postura, ya sea en contra o a favor?
- 4) ¿Cómo defiende los derechos humanos su delegación?
- 5) ¿Qué medida se toma en tu delegación para evitar el índice de crímenes?

3. Marco Geográfico.



Rosa: Países que retienen la pena de muerte en la legislación, pero llevan al menos 10 años sin llevar a cabo ejecuciones.

Verde: Países que retienen la pena de muerte en la legislación y siguen habiendo ejecuciones en los últimos años.

Rojo: Países en los que no está permitida la pena de muerte.

En el 2020 se registró el número más bajo de ejecuciones en los últimos 10 años y la mayor parte de las ejecuciones fueron en China, Irán, Egipto, Irak y Arabia Saudí, en ese orden. “No se conoce la verdadera magnitud del empleo de la pena de muerte en China, ya que los datos correspondientes están clasificados como secreto de Estado. En la cifra global de 2020 de al menos 483 ejecuciones, no se incluyen los miles de ellas que, según se cree, tuvieron lugar en China.”(Amnistía Internacional, 2021).

4. Marco temporal e histórico.

La pena de muerte fue aplicada tanto en el mundo oriental como en el griego y el romano, y su uso se consolidó en la Edad Media, particularmente en los siglos XVI, XVII, y XVIII.

La pena de muerte es un tema controversial, ya que su debate inició a finales del siglo XVIII y sigue siendo debatido hasta la actualidad. Quienes la defienden, lo hacen a través de tres razones: por su fuerza disuasoria, como método de castigo y como medida de control de la delincuencia; en cambio los que se oponen a la pena capital argumentan que esta contraviene la Declaración de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, donde los países miembros reconocen el derecho de toda persona a la vida en el artículo 3 y declaran que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes en el artículo 5.” (S.a., 2014). Los acontecimientos y organizaciones involucradas más importantes en el tema de la pena de muerte son las siguientes:

- Naciones Unidas: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- En 1971, “La Asamblea General afirma que "el principal objetivo que se ha de buscar con relación a la pena de muerte es restringir progresivamente la cantidad de delitos por los que se puede imponer la pena capital, con la finalidad de acabar aboliendo esta pena".”(Amnistía Internacional, 2021).
- Un estudio de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos afirma que no existen pruebas sobre los eventuales efectos disuasorios de la pena de muerte (1978).
- Abolición de la pena de muerte en Francia (1981).
- Naciones Unidas: Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (1989).
- Creación de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte (integrada por organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos (2002).

5. Relaciones de poder y alianzas.

La Amnistía Internacional, cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investiga los hechos y se enfoca sobre ellos; esta lleva 40 años haciendo campaña en todo el mundo por la abolición de la pena de muerte. “Cuando la Amnistía Internacional comenzó ese trabajo en 1977, solo 16 países habían abolido totalmente la pena de muerte. Hoy en día la cifra asciende a 108; el número de países abolicionistas en la ley o en la práctica es superior a dos tercios del total.”(Amnistía Internacional, 2021).

La FIDH (Federación Internacional de Derechos Humanos) se opone a la pena de muerte para cualquier delito y en cualquier circunstancia, además trabaja activamente junto con organizaciones miembros del grupo para conseguir su abolición universal. La Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte es una alianza de ONG, cuyo objetivo principal es

fortalecer el movimiento internacional contra la pena de muerte. La Coalición Mundial ejerce presión sobre las Organizaciones Internacionales y Estados, organiza eventos internacionales y facilita la creación y desarrollo de coaliciones nacionales y regionales contra la pena de muerte.

6. Aspectos económicos y comerciales

Desde el punto de vista económico, extensas investigaciones han sugerido que la pena de muerte es mucho más cara para los contribuyentes que la cadena perpetua debido al eterno proceso legal que se requiere. El costo de la ejecución en sí varía de estado en estado, sin embargo es relativamente pequeño en relación con lo que las autoridades estatales gastan en el camino a dicha ejecución. No obstante, el Estado ni los ciudadanos deben de costear el mantenimiento en las cárceles de los consignados por delitos graves.

7. Aspectos Legales

- En la Declaración de los Derechos Humanos, el artículo 3 se relaciona con el derecho a la vida. Esta afirma que “nadie será sometido a torturas ni a penas degradantes”. (Amnistía Internacional, 2007).
- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está destinado a abolir la pena de muerte y fue aprobado y proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/128. Sin embargo, en su artículo 2.1 infiere una excepción en casos de crímenes grandes en tiempos de guerra. (ACNUDH, s.f.)
- El protocolo número 6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos promueve la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales relativas a la abolición de la pena de muerte. (Convenio Europeo de Derechos Humanos, s.f.).

- El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 4, reconoce el derecho a la vida y restringe la aplicación de la pena de muerte.
(Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 2005).

8. Aspectos Socioculturales.

Uno de los aspectos socioculturales que más afectan a este debate, es la religión. Tomando en cuenta que más del 31% de la población en el mundo es cristiana y que esta religión está en contra de la pena de muerte, esto puede llegar a tener un impacto en la discusión (Aguilar, 2015). Así como el cristianismo, existen otras religiones que concuerdan con la Declaración de los Derechos Humanos en el artículo 3, relativo a que todo individuo tiene derecho a la vida. Se debe tomar en cuenta la religión, ya que genera un gran impacto en la sociedad.

9. Posición General del Quórum.

1. **Estado de Libia:** A favor de la pena de muerte. Su última ejecución fue en el año del 2010 y esta solo se aplica en crímenes agravados.
2. **Estado Japonés:** Utiliza el sistema de la pena de muerte. En el artículo 9 de su código penal establece que en caso de homicidio o traición, la pena capital es aprobada.
3. **Estado Plurinacional de Bolivia:** La pena de muerte fue abolida para delitos comunes en el año de 1997, sin embargo en 2009 fue totalmente abolida para toda clase de delitos.
4. **Estados Unidos Mexicanos:** En el año del 2005 se abolió la pena de muerte para todos los delitos.
5. **Federación de Rusia:** Retiene la pena de muerte en la legislación, pero lleva al menos 10 años sin llevar a cabo ejecuciones.

6. **Republica Checa:** Abolió la pena de muerte para todos los delitos en el año de 1990.
7. **República Argentina:** Está en contra de la pena de muerte. Primero fue abolida para delitos comunes en el año de 1948 y después para toda clase de delitos en el 2008.
8. **República de Austria:** Se abolió la pena de muerte para todos los delitos en el año de 1968.
9. **República de Cuba:** En su código penal establece que la pena de muerte es retenida en casos graves de narcotráfico, corrupción de menores y robo a mano armada (Amnistía Internacional, 1999).
10. **República de Filipinas:** La pena de muerte fue abolida para todos los delitos en el año de 2006.
11. **República de Fiyi:** Se abolió la pena de muerte para los delitos comunes en el año de 1979, sin embargo en el año de 2015 se abolió completamente.
12. **República de Indonesia:** Retiene la pena de muerte en su legislación. El 80% de los ciudadanos está a favor de dicha sanción.
13. **República de la India:** Retiene la pena de muerte en su legislación. En el artículo 302 de su código penal, se establece que la condena se lleva a cabo en casos graves y extremos.
14. **República de Malawi:** Retiene la pena de muerte en su legislación, pero lleva al menos 10 años sin llevar a cabo ejecuciones.
15. **República de Venezuela:** La pena de muerte se abolió para todos los delitos en el año de 1863.
16. **República del Sudán:** Retiene la pena de muerte en su legislación únicamente en casos agravatorios. Anteriormente se le dictaba una sentencia de muerte a cualquier práctica sexual “antinatural”, pero esta fue eliminada.
17. **República Federal de Alemania:** La pena de muerte fue abolida en el año de 1987.

18. **República Federal de Somalia:** Retiene la pena de muerte en su legislación para crímenes de guerra.
19. **República Federativa del Brasil:** Retiene la pena de muerte únicamente para delitos graves, como los cometidos en épocas de guerra.
20. **República Francesa:** En el año de 1981 se abolió la pena de muerte para todos los delitos.
21. **República Islámica de Pakistán:** Está a favor de la pena de muerte y es uno de los principales ejecutores del mundo. Junto con Irán, Arabia Saudí e Irán, forma parte del 84% de las ejecuciones a nivel mundial en el 2017.
22. **República Oriental del Uruguay:** En el año de 1907 se abolió la pena de muerte para todos los delitos.
23. **República Popular de Bangladesh:** Está a favor de la pena de muerte. Su código penal penaliza principalmente las relaciones homosexuales.
24. **República Popular de China:** Clasifica todas sus ejecuciones y condenas a muerte como secreto de Estado e impide el escrutinio independiente.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Se abolió la pena de muerte para todos los delitos en el año de 1998.

10. Objetivos de desarrollo sostenible.

I. Objetivo no. 16 *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*

Tiene como fin reducir sustancialmente todas las formas de violencia, además de intentar que se actúe con la verdad dando a cada uno lo que le corresponde, es decir, otorgándole a cada persona lo que realmente se merece de acuerdo a sus actos y comportamientos. Sin paz, derechos humanos y gobernabilidad efectiva no es posible alcanzar el desarrollo sostenible, razón por la cual este objetivo es de gran importancia.

II. Objetivo no. 17 *Alianzas para lograr objetivos*

Este objetivo se usa como herramienta para fortalecer las capacidades institucionales. Es un vehículo para alcanzar un desarrollo integral en un contexto de paz, esto solo se puede lograr con el compromiso decidido a favor de alianzas mundiales y cooperación. La importancia de este objetivo es muy grande, ya que tiene como finalidad promover el comercio y ayudar a los países en desarrollo para que aumenten sus exportaciones. La solidaridad a nivel mundial no es solo un imperativo moral, sino que también redunda en el interés de todos. Es importante que los países se mantengan unidos para buscar el bien común y decidir si la pena de muerte es una opción viable.

III. Objetivo no. 10 *Reducción de las desigualdades*

Enfocándose más en la extrema desigualdad de las personas ante la justicia. La desigualdad no solo es una condición, sino que es algo que está determinado por la falta de oportunidades, la imposibilidad práctica de ejercer determinados derechos o de influir en las decisiones sobre asuntos clave que impactan en la calidad de vida del individuo. La mayoría de las veces la raza y el color de la piel influye en los juzgados, ya que las administraciones públicas muestran una profunda inclinación a la discriminación hacia las personas de color. Es por eso que este objetivo es muy importante al momento de ayudar a la reducción de la desigualdad de ingresos en algunos países y el estatus comercial preferente que beneficia a los países de bajos ingresos.

Tema B: Acceso a servicios básicos en zonas de conflicto.

1. Breve información del tema.

El acceso a los servicios básicos se ha reconocido como uno de los temas con mayor prioridad en la Organización de las Naciones Unidas, puesto que este hace referencia al suministro y a la satisfacción de todas las necesidades vitales que la población mundial pueda requerir. Su objetivo principal es promover el bienestar social y generar una mayor calidad de vida hacia los ciudadanos de cada nación, cuidando que sus condiciones siempre se mantengan estables y dignas al proveer recursos como agua potable, servicios médicos, servicios de saneamiento, entre otros. No obstante, dichos servicios no siempre están al alcance de la población y en algunas zonas del mundo la falta de este acceso se vuelve fatal.

Aproximadamente, más de 2000 millones de personas alrededor del mundo carecen de buenas condiciones de vida debido a la falta de recursos económicos en su país, así como crisis financieras o sociales que estos presenten.

“Alrededor de 844 millones de personas tienen dificultades para cubrir la necesidad más básica de la vida, el agua, lo que supone 200 millones más que en el último recuento.

Más del 60% de la humanidad vive en zonas con estrés hídrico, es decir, donde el abastecimiento de agua no basta para satisfacer la demanda.” (González-Cebrián, 2018).

Asimismo, enfocándose en las cuestiones sociales, se ha indicado que el derecho de los servicios básicos se relaciona con la discriminación por motivos de género, edad y/o condición social, lo cual genera otro conflicto para los países y para sus comunidades en minoría. Las zonas que se han visto más afectadas y han permanecido en estado crítico en este conflicto son las comunidades rurales, ya que no cuentan con un acceso directo a los recursos básicos. En cambio, existen países en específico que se encuentran constantemente

en guerra debido a su inestabilidad económica y que no pueden cubrir las necesidades básicas, como Siria, Yemen, la región Subsahariana de África y algunas zonas en América latina y El Caribe. En ocasiones los lugares que se encuentran en guerra o conflicto sufren de falta de agua potable ya que los sistemas hidráulicos y las infraestructuras de agua son atacadas, ya sea por accidente o a propósito.

“El conflicto es a menudo el factor principal que provoca la hambruna, ya que ejerce presión sobre los suministros de alimentos y agua, así como los sistemas de salud.” (UNICEF, 2018). Los niños menores de 5 años que viven en lugares de conflicto armado son más probables a morir de enfermedades diarreicas relacionadas con la falta de agua potable y el saneamiento que a morir a causa de la violencia. “La mayoría de los niños que crecen en estos contextos extremadamente inseguros y frágiles a menudo tienen una situación más de ocho veces peor en los indicadores de agua, saneamiento e higiene que los niños nacidos en ambientes estables y protegidos.” (iagua, 2021).

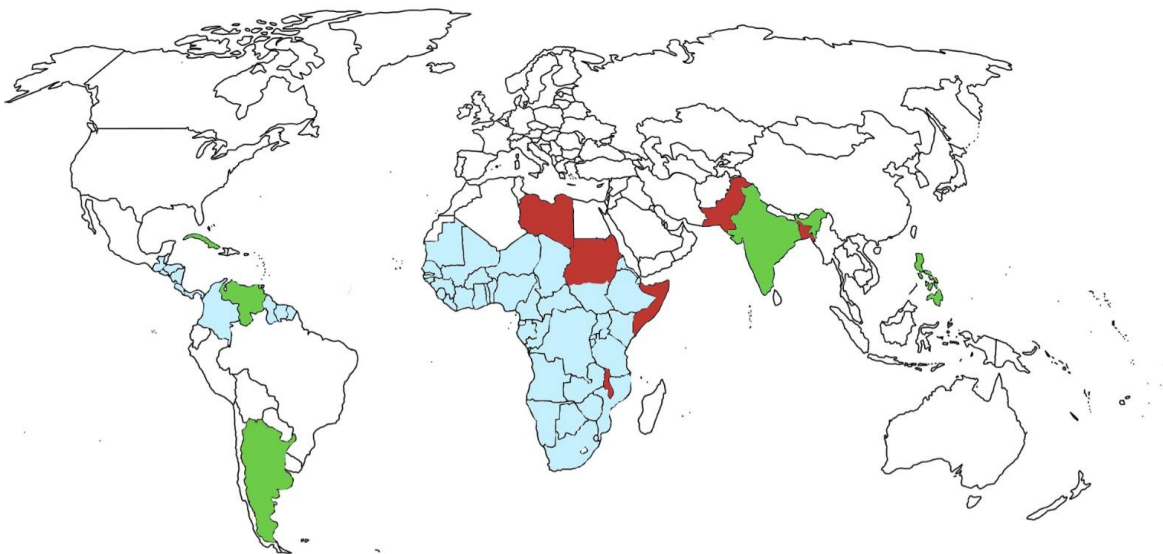
En comparación con países altamente desarrollados en todas las cuestiones, estas se mantienen con una esperanza de vida entre 50 y 60 años de edad, mientras que en otros lugares se cuenta con 80 años debido al manejo adecuado de los recursos y servicios. Los servicios básicos forman parte primordial de los derechos humanos y es por eso que la ONU y su Comité de Consejo de Derechos Humanos se comprometen a buscar soluciones para erradicar la privación de las necesidades humanas.

2. Preguntas guía.

- a. ¿De cuáles servicios básicos carece su delegación?
- b. ¿Por qué razón su país impide satisfacer las necesidades básicas de su población?

- c. ¿Cuáles son las soluciones a largo y a mediano plazo que su delegación ofrece?
- d. ¿Existe alguna solución que su delegación esté llevando a cabo para erradicar el problema?
- e. ¿Cómo influye la situación de su país en este conflicto?
- f. ¿De qué manera su delegación cumple con los DESCAs (derechos económicos, sociales y culturales)?
- g. ¿Qué artículos en la constitución de su delegación establecen la cobertura del acceso a los servicios públicos?
- h. ¿De qué manera ayuda su delegación a otros países a combatir este conflicto?

3. Marco Geográfico.



- **Rojo:** Países en crisis y zonas de conflicto que se ven totalmente afectados por la falta de acceso a los servicios básicos. Se calcula que el 80% de su población necesita asistencia humanitaria.

- **Verde:** Países que se ven afectados por este conflicto; sí están aplicando soluciones para reducirlo y proporcionar los recursos necesarios.
- **Azul:** Países afectados mayormente en sus zonas más vulnerables o en sus zonas rurales.

4. Marco temporal e histórico.

A partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1945, se ha identificado que el acceso a los servicios básicos es uno de los temas con mayor impacto en la sociedad. El número de personas por país que no tiene acceso a los servicios básicos se ha ido reduciendo a través de los años, sin embargo, todavía existen millones de personas que no cuentan con estos. Algunos acontecimientos que han marcado la historia con relatividad a la falta de recursos básicos, son los siguientes:

- Creación de la “*UNICEF*” en 1946, la agencia de las Naciones Unidas creada para garantizar los derechos de los niños y su protección.
- Creación de la organización “*World Vision*” en 1950 la cual es una organización internacional que trabaja por los niños y las familias más desfavorecidas.
- El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.
- Creación de “*La Fundación Vicente Ferrer*” en 1969. Es una ONGD, “comprometida con el proceso de transformación de las zonas más pobres de Andhra Pradesh, al sureste de la India, y de algunas de las comunidades más excluidas del planeta” (2015).

- En 1971 se creó “*Médicos Sin Fronteras*” (MSF), una organización médico-humanitaria de carácter internacional que aporta su ayuda a poblaciones en situación precaria y a víctimas de catástrofes de origen natural o humano y de conflictos armados, sin discriminación por raza, religión o ideología política.
- Creación de la organización “*Acción Contra el Hambre*”, en 1979. Una organización internacional no gubernamental, privada, apolítica, aconfesional y no lucrativa “Se dedica a luchar contra el hambre, el sufrimiento físico y las situaciones de desamparo que amenazan la vida de hombres, mujeres y niños.” (2015).
- La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración del Milenio en el 2002.
- El Decenio Internacional de Acción 'Agua para la Vida' 2005-2015 contribuyó a que alrededor de 1,3 billones de personas en los países en desarrollo obtuvieron acceso al agua potable.

5. Relaciones de poder y alianzas.

Existen organizaciones con la finalidad de promover acceso directo a los servicios básicos a todas las comunidades como lo es la ONGAWA (Ingeniería para el Desarrollo Humano), la cual es una ONG de desarrollo que tiene como misión poner la tecnología al servicio del desarrollo humano para construir una sociedad más justa y solidaria (2017). Esta busca principalmente la innovación en las propuestas de solución contra este conflicto y busca alianzas entre los sectores público, privado y civil. Está conformada por países en latinoamérica como Perú, Bolivia, Guatemala y ya ha empezado modelos de cambio dentro

de los mismos países en América Latina. Actualmente es una de las relaciones de poder que más impacto ha creado para la búsqueda de la calidad de vida en las comunidades.

6. Aspectos económicos y comerciales

Para el acceso a todos los servicios públicos se utiliza un sistema tarifario y éste funciona dependiendo de los distintos precios cobrados para que los recursos y las cantidades consumidas sean controladas y repartidas equitativamente. En una utopía, cuando las economías se presentan a escala, se mejoran los beneficios de cada servicio e incrementa el bienestar de la población, sin embargo, si no existe una asignación eficiente de recursos entre toda la población, se comienzan a generar fallas en el mercado como la creación de monopolios y la repartición inequitativa de tarifas, desembocando la desestabilización económica y clasificación social.

7. Aspectos Legales

Los DESCAs (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales) son los derechos relacionados con las necesidades básicas de las personas; buscan un nivel adecuado de vida proporcionando el acceso directo a la alimentación, salud, trabajo digno, seguridad social, entre otros. La Comisión de los Derechos Humanos establece que todo estado tiene la obligación de cubrir los DESCAs y las necesidades de sus ciudadanos para proporcionarles una buena calidad de vida; tienen la obligación de buscar las medidas necesarias para permanecer en un estado de respeto y efectividad en cuanto a estos. Las funciones más importantes de ciertas organizaciones, que promueven los derechos humanos en cuanto a los servicios públicos, incluyen pero no se limitan a:

- ISP (Internacional de Servicios Públicos): Reclama fondos en las políticas de los estados para invertir en los servicios sociales y públicos, sobre todo en aquellas zonas de escasez. (PSI, s.f.).
- PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales): En su artículo no. 12 reconoce el derecho del goce del más alto nivel de salud física y mental de los ciudadanos. Se enfoca en las zonas rurales o marginadas de los países. (OHCHR, 1976).
- DUDH (Declaración Universal de Derechos Humanos): Este es un documento que marca la historia de los derechos humanos. En el artículo 25 se promueve la protección social al tener acceso a los servicios públicos y vitales para el ser humano. Asimismo, restringe los medios y métodos de combate en las zonas de conflicto. (Naciones Unidas, s.f.).

8. Aspectos Socioculturales.

Los servicios públicos desempeñan un papel esencial para el desarrollo de la sociedad, debido a que brindan bienestar y estabilidad a países que lo necesiten. Si no se mantiene un equilibrio entre las comunidades para tener acceso a éstos, aumentan los riesgos de vida, dando lugar a consecuencias a largo plazo. Algunas de las consecuencias principales que este conflicto conlleva son: el aumento de problemas de salud, reducción de la seguridad, pérdida de ingresos, discriminación social, desigualdad de género y la explotación.

9. Posición General del Quórum.

- 1) **República Popular de China:** Sistema sanitario eficiente y cobertura médica universal, no obstante tiene servicios públicos de mala calidad.

- 2) **Estado Japonés:** Buenos recursos económicos, además de servicios de salud y vivienda de calidad.
- 3) **República Islámica de Pakistán:** Grupos vulnerables y marginados carecen de acceso a los servicios esenciales.
- 4) **República Federal de Somalia:** Limitación de prestación de servicios debido a conflictos armados, también está pasando por una crisis económica y el costo de vida es muy alto.
- 5) **República de Indonesia:** Buena cobertura del sector de servicios públicos, sin embargo en ocasiones se ve afectada por la pobreza y la sobrepoblación.
- 6) **República de la India:** Crecimiento económico insuficiente para los servicios básicos.
- 7) **República Popular de Bangladesh:** Déficit fiscal y deficiencia en la calidad de los servicios públicos.
- 8) **República de Cuba:** Administración pública dispuesta a la mejoría de los servicios, pero con una gran limitación de recursos.
- 9) **República de Filipinas:** Prestación de servicios públicos en múltiples desafíos. Conflictos interreligiosos y pobreza.
- 10) **Federación de Rusia:** Acceso a la educación, servicios de salud y vivienda de calidad, además de contar servicios públicos gratuitos.
- 11) **República de Malawi:** Pobreza extrema, dependencia en su financiación y privación de recursos.
- 12) **Estado de Libia:** Enfrentamientos armados y baja esperanza de vida, asimismo tiene un suministro de recursos y servicios bajo.
- 13) **República del Sudán:** Carencia de servicios públicos y falta de financiación.

- 14) **República Federal de Alemania:** Acceso a servicios públicos de calidad y buen suministro de recursos básicos.
- 15) **Estados Unidos Mexicanos:** Servicios públicos de baja calidad y privación al acceso de agua potable en zonas rurales.
- 16) **República de Austria:** Mejor desempeño en la calidad del agua, además de servicios públicos cubiertos.
- 17) **República Francesa:** Abastecimiento de servicios básicos y cuentan con una alta calidad de vida.
- 18) **República Argentina:** Privatización de servicios básicos hacia los sectores más vulnerables.
- 19) **Estado Plurinacional de Bolivia:** Buena prestación de servicios públicos, así como un buen abastecimiento de agua y compromiso de mejora.
- 20) **República de Venezuela:** Agonía de servicios públicos debido a crisis económicas y un compromiso de mejora.
- 21) **República de Fiyi:** Alto desarrollo humano y crecimiento sostenido, pero un tercio de la población está bajo el umbral de la pobreza. Cuenta con servicios básicos mayormente cubiertos.
- 22) **República Federativa del Brasil:** Servicios básicos cubiertos y un compromiso de mejora.
- 23) **República Oriental del Uruguay:** Mala administración financiera y están en busca de la regulación de servicios.
- 24) **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:** Acceso directo a servicios de calidad, sistema de salud eficiente y un compromiso con el bienestar general.
- 25) **República Checa:** Buena calidad de vida, además de tener un buen balance de acceso a los servicios básicos.

10. Objetivos de desarrollo sostenible.

La ONU cuenta con 17 objetivos de desarrollo sustentable para erradicar los problemas actuales de la sociedad, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 8 años. Existen 3 objetivos que se han seleccionado:

I. Objetivo no. 6 *agua limpia y saneamiento*

En lo que se refiere al Objetivo de Desarrollo Sustentable del *agua limpia y saneamiento (6)*, se busca que todas las comunidades tengan acceso a agua potable al realizar inversiones adecuadas en la infraestructura y las instalaciones. Este objetivo es de vital importancia, ya que el saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia sirven para prevenir y contener las enfermedades. Si existe una entrada directa de los servicios básicos hacia toda la población, este objetivo puede ser logrado con eficiencia.

II. Objetivo no. 1 *fin de la pobreza*

Dando un enfoque al objetivo que busca el *fin de la pobreza (1)*, al proveer los servicios necesarios para todas las comunidades, esto es posible. Se ha indicado que al no tener una entrada directa de los recursos vitales para sobrevivir, las personas se ven obligadas a vivir en pobreza extrema debido a la privación de la comida o al agua potable, por lo que tomar las medidas necesarias para que se tenga acceso a éstos, es una solución. Este objetivo es muy importante ya que sirve para satisfacer las necesidades más básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento, entre otras.

III. Objetivo no. 3 *salud y el bienestar*

En cuanto al objetivo que se refiere a la *salud y el bienestar (3)*, si hubiese acceso y cobertura de las necesidades vitales que las poblaciones requieren, la meta sería cumplida. El acceso a los servicios médicos sirve como parte de las propuestas de solución para lograr este objetivo, ya que se reduciría el índice de enfermedades y mortalidad en cada una de las naciones y además se mejoraría la calidad de vida de las personas. Este objetivo es esencial para el desarrollo sostenible puesto que garantiza una vida sana y promueve el bienestar en todas las edades.

Referencias

ACNDUH. (s. f.). *ACNUDH | 70 años después de la Declaración Universal de*

Derechos Humanos: 30 artículos sobre los 30 artículos - Artículo 25. OHCHR [on line]. Recuperado el 9 de agosto de 2021, de

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23970&LangID=S>

ACNUDH. (s.f.). *Pena de muerte.* Ohchr.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021

de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/DeathPenalty/Pages/DPIndex.aspx>

ACNUDH (s.f.). *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles*

y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Ohchr.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de

<https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/2ndOPCCPR.aspx>

C.N.D.L.D.H. (2020). *Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.* CNDH [on

line]. Recuperado de <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40072>

CEPAL. (1 de septiembre de 1999). *Servicios públicos y regulación: consecuencias legales*

de las fallas de mercado. Naciones Unidas [on line]. Recuperado de

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/6369-servicios-publicos-regulacion-consecuencias-legales-fallas-mercado>

De Política Exterior, L. G. M. S. V. I. P. S. (s.f.). *La Pena de Muerte en el Mundo, México y*

los instrumentos multilaterales por su abolición. Gob.mx [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-06-09.pdf>

Death Penalty Information Center. (9 de Mayo del 2019). En Español [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <https://deathpenaltyinfo.org/facts-and-research/en-espa%C3%B1ol>

España, A. I. (s.f.). *La pena de muerte en el mundo*. Amnesty.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/pena-de-muerte/>

España, A. I. (s.f.). *Comité de Derechos Humanos de la ONU, para que se cumplan los derechos civiles y políticos*. Amnesty.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-la-lupa-independiente-para-que-se-cumplan-los-derechos-civi/>

España, A. I. (s.f.). *Efectos y defectos de la pena de muerte*. Amnesty.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/efectos-defectos-pena-de-muerte/>

España, A. I. (s.f.). *La pena de muerte en el mundo*. Amnesty.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/pena-de-muerte/>

Federación Internacional por los Derechos Humanos. (s.f.). Fidh.org [on line]. Recuperado

el 9 de Agosto del 2021 de <https://www.fidh.org/es/temas/pena-de-muerte/>

Fernández Muñoz, D. E. (1993). *El sistema de sanciones en la República Federal de*

Alemania. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 176 [on line]. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3035/3292>

García, N. (2020, 16 febrero). *La guerra del agua: países con mayor escasez de agua*. Ayuda en Acción [on line]. Recuperado de

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/sostenibilidad/guerra-agua-paises-escasez/>

Historia de La Pena de Muerte. (2005). San José, Costa Rica: Aguilar.

Miembros actuales del Consejo de Derechos Humanos para el 15o ciclo, 1 de enero - 31 de diciembre de 2021. (n.d.). Recuperado el 9 de Agosto del 2021 en Ohchr.org [on line] de <https://www.ohchr.org/SP/hrbodies/hrc/pages/currentmembers.aspx>

Miles de millones de personas se quedarán sin acceso a servicios de agua potable,

saneamiento e higiene antes de 2030 a menos que el progreso se multiplique por cuatro, advierten la OMS y UNICEF. (s.f.). Unicef.org [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de

<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/miles-de-millones-de-personas-se-que-dar%C3%A1n-sin-acceso-servicios-de-agua-potable>

Moran, M. (n.d.). *Alianzas*. Disponible en [Www.un.org](http://www.un.org) [on line]. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

Olivares, M. P. (2021, 26 enero). *Diez guerras y conflictos aún activos en 2021*. Ayuda en

Acción [on line]. Recuperado de

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/ayuda-humanitaria/conflictos-activos-2021/>

ONGAWA. (2018, 10 enero). *Alianzas para la innovación en el acceso a servicios básicos:*

cinco casos | ONGAWA [on line]. Ingeniería para el Desarrollo Humano.

<https://ongawa.org/alianza-para-la-innovacion-en-el-acceso-a-servicios-basicos-cinco-casos/>

ONU: *La oposición a la pena de muerte continúa creciendo.* (s.f.). Amnesty.org [on line].

Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/12/un-opposition-to-the-death-penalty-continues-to-grow/>

Pan-Montojo, N. (2021, junio 1). *La falta de agua en zonas de conflicto amenaza a millones de niños.* EL ÁGORA DIARIO [on line]. Recuperado de

<https://www.elagoradiario.com/agua/falta-agua-conflicto-amenaza-millones-ninos/>

Pena capital en EE.UU: ¿cuánto vale una muerte? (2012, Marzo 12). BBC [on line].

Recuperado de

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/03/120312_pena_muerte_cuanto_cuesta_mz

Por qué se opone Amnistía a la pena de muerte sin excepción. (s.f.). Amnesty.org [on line].

Recuperado el 9 de Agosto del 2021 de

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/death-penalty/>

R, Aguilar. (2015, 3 abril). *La religión de más rápido crecimiento en el mundo es. . .* CNN

[on line]. Recuperado de

<https://cnnespanol.cnn.com/2015/04/03/la-religion-de-mas-rapido-crecimiento-en-el-mundo-es/>

Respuestas. (s.f.). *LA PENA DE MUERTE*. Recuperado el 9 de Agosto del 2021 en

Amnesty.org [on line] de

<https://www.amnesty.org/download/Documents/56000/act500102007es.pdf>

(S.A.). Recuperado el 9 de Agosto del 2021 en Ohchr.org [on line] de

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC_booklet_Sp.pdf

(S.A.). Recuperado el 9 de Agosto del 2021 en Ohchr.org [on line] de

<https://www.amnesty.org/download/Documents/52000/act500152008spa.pdf>

(S.A.). Recuperado el 9 de Agosto del 2021 en Gob.mx [on line] de

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1987/ML45.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20pena%20de%20muerte%20o,siglos%20XVI%2C%20XVII%20y%20XVIII>

Selim, L. (2018, 28 mayo). *Agua y hambre: Cuatro cosas que necesitas saber*. UNICEF [on line]. Recuperado de

<https://www.unicef.org/es/historias/agua-hambre-cosas-que-necesitas-saber>

